



97315 = 24

3000000-

Af responder por favor citar esté número de radicado

Bogotá D.C., 2 0 MAYR 2016

Doctor

ARIEL BARBA RUEDA

Director Oficina Especial De Barrancabermeja Ministerio De Trabajo Calle 59 No. 27 - 35 Barrio Galán BARRANCABERMEJA - BARRANCABERMEJA Asunto:

Acuerdo de formalización laboral entre la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE

S.A. y la OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA del MINISTERIO DEL

TRABAJO

Apreciado Doctor Barba,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

Atentamente.

ENRIQUE/BORDA VILLEGAS

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión para la firma del Acuerdo de Formalización del asunto

Transcriptor: Etaboro/ SandraB,

Revisó/aprobó: AngelicaD

ISO 9001
NTC GP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
C02402501 GP0273



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página 1 de 11

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento Santander, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, el doctor FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.145.718 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con NIT No. 829.000.291-4, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el ARIEL BARBA RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.195, expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de DIRECTOR DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes: No. 13.511.195 expedida en Bucaramanga

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Escritura Publica No. 200 del 26 de enero de 1996, de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, fue constituida la sociedad PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con NIT No. 829.000.291-4, con domicilio en la ciudad de Barranquilla y que tiene como objeto principal la "Producción, Comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, el fomento de la piscicultura mediante el programa de investigación, capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos renovables. También serán del objeto social al conservación, manejo, preservación y



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página 2 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

aprovechamiento sostenible del medio ambiente y los recurso naturales renovales e ictiológicos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) producir y comercializar larvas, post larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas a nivel empresarial. b) promover y procurar el repoblamiento de los ríos, Ciénegas, y caños de la Región, a través de programas de investigación, asesoría y capacitación de los pescadores y productores de la región. c) celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas de cualquier y con organismos internacionales bien sean públicos o privados. d) Promover el otorgamiento de créditos a los pequeños productores y pescadores mediante la celebración de convenios contratos, fiducia o cualquier otro medio autorizado por la ley a través de entidades crediticias, fundaciones o entidades de comercio. e) adquirir, enajenar, administrar, hipotecar bienes muebles e inmuebles. f) Participar en licitaciones públicas y privadas de entidades oficiales (Estatales) o particulares, suscribir y ejecutar los contratos que puedan dar lugar las adjudicaciones de las licitaciones o concursos, g) Abrir concurso de méritos o licitaciones en los términos que señale la ley. h) ser socia o (hacerse) asociarse (socio) con otras sociedades cuyo objeto social sea a fin, similar o complementario del suyo, i) desarrollar los actos y contratos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. j) llevar a cabo toda clase de operación de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. k) Fundir o fusionarse con otras compañías. l) Participar en consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. m) Importar y adquirir equipos, materias primas e insumos relacionados con la actividad par su propio uso y para suministros a los beneficiarios de los programas, a través de puntos de ventas de los mismos. n) Podrá obtener también la representación de firmas nacionales o extranjeras, que tengan de una u otra forma relación con el sector de la piscicultura, o) Adquirir empréstitos de entidades de entidades nacionales o extranjeras, y en general todas aquellas y todas las actividades que permitan el cabal desarrollo de su objeto social. p) apoyo y asesoria en transferencia de tecnología. q) Promover el pleno empleo de los recursos humanos y naturales de la zona de influencia de la Piscícola San Silvestre S.A. r) Promover el desarrollo de aplicaciones, asesoría técnico pedagógica en programas de piscicultura y pesca. s) Adelantar programas para el desarrollo de la acuicultura con la aplicación de tecnología de punta y con especies que sean de gran rendimiento y potencialidad en la región, t) Participar en proyectos de reforestación comercios y/o productora, de conservación, restauración, ordenamiento y recuperación de humedales y ecosistemas estratégicos de interés local, regional, y nacional, así como proyectos de estudios, consultorías, asesorías, de desarrollo ecoturísticos va sea por sus propios y exclusivos medios o mediante asociación con entidades



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página 3 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

estatales o con particulares. u) La formación, educación y desarrollo tecnológico en todas las áreas del conocimiento, v) El desarrollo integral de las cadenas productivas, especialmente en áreas de pesca, acuicultura, servicios ambientales y turismo"

- 2. La empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., suscribió Contrato de prestación de servicios con la empresa de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION COOPASERCOL., con NIT. No. 900.116.846-8, el día dos (2) de agosto de 2010, cuyo objeto es "Generar y mantener, puestos de trabajo para sus asociados en las mejores condiciones posibles, que le permita recibir de parte de la cooperativa como retribución por sus labores equitativas y oportunas compensaciones, así como integrarlos voluntariamente para que trabajen en forma personal en la ejecución de las labores materiales e intelectuales que resultan necesarios para desarrollar actividades económicas, administración y/o presentación de servicios, diseñando y ejecutando permanentemente programas de formación y de capacitación para los asociados, en la doctrina cooperativa en la participación y autogestión democrática mediante la concurrencia activa y consiente". Entre otras.
- 3. La Oficina Especial de Barrancabermeja, adelanta Actuación Administrativa, radicada con el número 749 de fecha 27 de enero de 2012 y ordenada a través del Auto No. 138 del veintidós (22) de febrero de 2012, motivado por comunicación de la Contraloría General de La Republica, contra la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION COOPASERCOL, por presunta tercerización laboral ilegal y mediante Resolución No. 000382 del 15 de noviembre de 2013, se impone sanción a la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., por valor de \$56.670.000 con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la cual fue notificada por edicto el día 9 de diciembre de 2013 y quedo ejecutoriada el día 20 de diciembre de 2013.
- 4. La empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., tiene vinculados indirectamente a un total de 9 trabajadores que pertenecen a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION -COOPASERCOL; de ese total un número de cuatro (4) trabajadores serán vinculados directamente a la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a través de la suscripción de



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página A do 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

- 5. Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2013, radicado el mismo día del mismo mes y año bajo el No. 5572, el doctor FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., manifiesta a esta Oficina Especial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que "...Se lleve a cabo Acuerdo de Formalización Laboral que se ha venido implementando en la Piscícola San Silvestre S.A. a partir de octubre de 2012".
- 6. La Oficina Especial de Barrancabermeja, el 14 de diciembre de 2015, le da a conocer al doctor FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El doctor FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., presenta a esta Oficina Especial de Barrancabermeja, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un total de cuatro (4) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-1-02-F-01		
Versión: 1.0		
Fecha: Marzo 14 de 2016		
Página 5 de 11		

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

No	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Gustavo Giraldo Betancur	7.541.796	Operario de Producci ón	A Termino fijo	7 meses prorrogado a la fecha	1 de octubre de 2012	CTA COOPASER COL
2	Milton Reyes Espitia	13.850.776	Operario de Producci ón	A Termino fijo	5 meses prorrogado a la fecha	1 de octubre de 2012	CTA COOPASER COL
3	John Jairo Bravo Parra	1.066.173.919	Operario de Producci ón	A Termino fijo	8 meses prorrogado a la fecha	1 de octubre de 2012	CTA COOPASER COL
4	Sandy Yuliana Hernández R.	1.096.229.003	Asistente Contable	A Termino fijo	12 meses prorrogado a la fecha	1 de octubre de 2012	CTA COOPASER COL

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cinco (5)

Total de trabajadores formalizados: Cuatro (4)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 1.0	
Fecha: Marzo 14 de 2016	
Página 6 de 11	

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
4	Laboral a Termino fijo	1 de octubre de 2012
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 4		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director de la Oficina Especial de Barrancabermeja. deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Oficina Especial de Barrancabermeja, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja, previene a la empresa **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

 Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página 7 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

 Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Oficina Especial de Barrancabermeja, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

Actuación Administrativa, radicada con el número 749 de fecha 27 de enero de 2012 y ordenada a través del Auto No. 138 del 22 de febrero de 2012, contra la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., por presunta tercerización laboral ilegal, sancionada mediante Resolución No. 000382 del 15 de noviembre de 2013, por valor de \$56.670.000 con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la cual fue notificada por edicto el día 9 de diciembre de 2013 y quedo ejecutoriada el 20 de diciembre de 2013 y se envió al SENA para su cobro jurídico.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Formalización Laboral se efectúa una vez ejecutoriada la decisión de sanción, se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que se dé aplicación a lo consagrado en el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, esto es, se le reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga, con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados, una vez se haya suscrito el Acuerdo, previo visto bueno del Señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Oficina Especial de Barrancabermeja, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 1.0	
Fecha: Marzo 14 de 2016	
Página 8 de 11	

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la empresa **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, a través de su Gerente General y Representante Legal doctor **FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

 Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a través de su Gerente General y Representante Legal doctor FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 1.0	
Fecha: Marzo 14 de 201	6
Página 9 de 11	

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará a la Oficina Especial de Barrancabermeja, el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha 14 de diciembre de 2015, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Oficina Especial de Barrancabermeja,

(i) MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 1.0	
Fecha: Marzo 14 de 2016	
Página 10 de 11	

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director de la Oficina Especial de Barrancabermeja.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
- **4.** Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- 5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización	ı Laboral,	, se suscril	be el
presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron	en este	proceso, e	en la
ciudad de Barrancabermeja, Departamento Santander, a los	del mes	de	
de 2 8 JUN. 2016			

MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Marzo 14 de 2016
Página 11 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA:

Director Oficina Especial del Barrancabermeja

POR LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.:

FRANCISCO ERNESTO MONSALVE PEÑA

Representante Legal